



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego para el desarrollo del proyecto Terapia Ocupacional 2026-27, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PRIEGO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego, D. Ángel Cristo Arroyo Castro, en nombre y representación de la Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Terapia Ocupacional 2026-27”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, y con espíritu cristiano que se viene manteniendo; clasificada por Real Orden de fecha 11 de enero de 1900, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general detallados en los Estatutos; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico. Según el artículo 7, la Fundación tiene por objeto o fin esencial la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y la efectividad de los derechos de las personas vulnerables y necesitadas de especial protección, sea por razones de edad, de discapacidad o enfermedad física o psíquica, o por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorecidos, siendo prioritaria la atención a las personas mayores de Priego de Córdoba y su comarca.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 22.920 €, aportando la Diputación 20.000 € y la entidad beneficiaria 2.920 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48912 Conv. Fund. Hosp. S. Juan de Dios Resi. Mayores Priego Córd.** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la



impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 8 por *lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
			



 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 1 FIN DE LA POBREZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	16.7
8.5	1.5, 10.2	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PRIEGO D. Ángel Cristo Arroyo Castro
--	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	16.500 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	5.500 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	200 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	720
TOTAL GASTOS	22.920 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.920 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	87,26 %
TOTAL INGRESOS	22.920 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027.

Temporalidad del proyecto:



La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005110

Insertado el:

04-06-2026

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**



TERAPIA OCUPACIONAL

**Plaza de la Constitución, 4 – 14800 Priego de
Córdoba (Córdoba)**

G14101513

10

Código seguro de verificación (CSV):
BB42 7CAA 06C8 C311 63C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005110

Insertado el:
04-06-2026



INDICE

ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.....	
ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO.....	
DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	
OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PROYECTO.....	
DESTINATARIOS DEL PROYECTO.....	
TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.....	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES.....	
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.....	
RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.....	
METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	
SISTEMAS DE EVALUACIÓN.....	
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.....	
PRESUPUESTO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.....	
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	



ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nuestra Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego de Córdoba solicita la subvención para el año 2026 para poder seguir contratando a la terapeuta ocupacional que desarrolle actividades necesarias para beneficiar la calidad de vida de nuestros residentes.

El origen de la Fundación Hospital San Juan de Dios se remonta al año 1637 con los bienes donados por Juan de Herrera, con el nombre de “Hospital de san Onofre”, siendo encomendada más tarde a la orden hospitalaria de San Juan de Dios.

A finales del siglo XIX hay una remodelación en sus estatutos y patronazgo, quedando inscrita en el registro de fundaciones, sección de “Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias” con fecha 11/01/1900 con el número CO/28.

En su historia ha tomado diferentes finalidades: hospital civil, orfanato, casa de socorro, hospital materno y residencia para personas mayores, siempre con carácter benéfico.

El actual Centro Residencial para Personas Mayores San Juan de Dios, gestionado por la Fundación, cuenta con 42 plazas, de las que 8 son para personas válidas 34 para asistidas.

Para el mantenimiento de los servicios que presta la Residencia, y el edificio que la acoge, la Fundación cuenta con recursos económicos muy limitados, consistiendo mayoritariamente en la aportación que cada residente realiza por ocupar su plaza, empeorando la situación económica el hecho de que un 20 % del total de usuarios no llega a cubrir ni la mitad del coste de la plaza, por contar solo con pensiones mínimas y falta de recursos.

El ámbito de actuación del proyecto es en el municipio y comarca de Priego de Córdoba, concretamente a los residentes de la Fundación Hospital San Juan de Dios.

ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

El proyecto se pretende llevar a cabo a través de la terapeuta ocupacional de la residencia, la cual contará con el total apoyo de las compañeras, así como de dirección de la Fundación Hospital San Juan de Dios.





DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Presentamos este proyecto a través del Área de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba, al subvencionar un convenio en materia de Servicios Sociales.

❑ *Clase de proyecto.*

Este proyecto tiene naturaleza social, humana y sanitaria, ya que se presenta para poder tener contratada una terapeuta ocupacional para desarrollar actividades que mejoran sustancialmente la vida diaria de nuestros residentes.

b. Entorno en el que se desarrolla el proyecto

El proyecto se realizará en las instalaciones de nuestra residencia de mayores, ubicada en la localidad de Priego de Córdoba, durante los meses de julio hasta diciembre del año en curso.

c. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

A través del paso del tiempo y de la posibilidad de las subvenciones que su organismo da, hemos podido comprobar que tener una terapeuta ocupacional en nuestra residencia beneficia a nuestros usuarios en cuanto a su calidad de vida.

d. Necesidad de ejecutar el proyecto

Desde nuestra residencia, se pretende ofrecer a nuestros residentes una mejora de la calidad de vida partiendo de actividades que los motiven y puedan realizar para mantener y/o mejorar la autonomía personal.

Teniendo en cuenta las necesidades de los mismos, hemos comprobado como ciertas actividades adaptadas a sus patologías y edades, pueden mejorar de manera significativa su estado anímico y por consiguiente su estado de salud general. Pretendemos crearles ilusión, dinamismo y no rutina para que encuentren sentido a su vida, ya que para muchos el hecho de estar en una residencia no lo perciban como el fin de toda su existencia.





Es así, que nuestro objetivo prioritario y más humano es provocar una sonrisa y endulzar sus últimos días.

e. Argumentación del proyecto

Este proyecto se ha creado para continuar con la posibilidad de mantener nuestra terapia ocupacional por el bien de nuestros residentes.

Su labor radica en dar sentido a la vida de los mismo con un "que hacer", mejorar sus habilidades, fomentar las interacciones, mantener y a ser posible mejorar las capacidades tanto cognitivas como motrices con el manejo de manualidades, juegos y diversión.

La presencia de un Terapeuta Ocupacional tiene como objetivo principal revitalizar el día a día de los residentes, proporcionando actividades significativas que les permitan sentirse útiles y valorados, incluso cuando creen haber perdido esa capacidad.

f. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, dando lugar a una posible modificación del proyecto.

OBJETIVOS A CONSEGUIR EN EL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la mejora de la calidad de vida en los residentes a través de distintas actividades que ocuparán su tiempo de ocio.

Del mismo modo, la intervención se enfocará en los siguientes objetivos específicos:





- 1) Ayudar a los residentes a encontrar actividades diarias que los motiven, adaptadas a sus intereses y capacidades, promoviendo una rutina con sentido.
- 2) Trabajar tanto en el mantenimiento como en la mejora de habilidades cognitivas y motrices, utilizando una combinación de técnicas como manualidades, juegos, ejercicios y otras dinámicas diseñadas para estimular sus capacidades.
- 3) Fomentar las interacciones sociales con actividades grupales que son una parte esencial del programa, buscando generar conexiones entre los residentes y mejorar sus relaciones interpersonales.
- 4) Proporcionar bienestar emocional y diversión a través de juegos y actividades recreativas

En resumen, se puede decir que la meta a conseguir en este proyecto es la mejora de la calidad de vida.

DESTINATARIOS DEL PROYECTO

La población mayor está creciendo de manera muy acelerada en las últimas décadas. Cada vez somos más longevos gracias a los avances en la medicina y otras áreas. Esto hace que haya un gran interés en cómo vivir esta etapa de la senectud hasta el último de nuestros días.

A pesar de nuestra longevidad, existen deterioros y enfermedades que hacen inviable que una familia en la actualidad pueda ocuparse de un mayor que necesita asistencia las 24 horas.

Nosotros ofrecemos unos servicios para ayudar a estas familias que no pueden hacerse cargo, y lo hacemos de una manera personal y cálida, intentado minimizar el





factor negativo de cambiar el domicilio llegada a una edad, para que sienta nuestra fundación como su hogar.

Este proyecto, en particular, está destinado a 42 usuarios quienes, tras ser evaluados con el Índice de Barthel, muestran una dependencia de leve a moderada. Estos residentes requieren apoyo adicional en su vida diaria, y es en este contexto donde el terapeuta ocupacional desempeña un papel fundamental. El objetivo principal es ayudar a estos residentes a recuperar y/o mantener la mayor autonomía posible a través de intervenciones personalizadas, adaptando las actividades y los entornos a las capacidades y necesidades de cada uno. se busca asegurar que todos los residentes reciban una atención integral y personalizada, promoviendo la participación activa y la calidad de vida en esta etapa de sus vidas

TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

Las actividades se llevarán a cabo desde el 1 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027 en horario de 8:00 horas a 13:00 y de 15 a 16 horas, siempre en periodo lectivo.

CRONOGRAMA SEMANAL DE TALLERES Y ACTIVIDADES DIARIAS:

TALLERES	L	M	X	J	V	S	D
MINIHUERTO							
ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA							
TALLER BABY BOOM							





CINE							
ENVEJECIMIENTO ACTIVO							

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES:

TALLERES	ul.	J go.	A ep.	S ct.	O ov.	N ic.	D
TERAPIA CON ANIMALES							
LA CASETA DE LA FERIA							

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades llevadas a cabo las realizará la terapeuta ocupacional con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Tendrán lugar en los salones de la segunda y primera planta, donde contamos con gran espacio y mobiliario para todos. La gran mayoría de las actividades de este proyecto se están realizando ya como parte de un proyecto anterior, que, por su gran acogida y satisfacción entre los usuarios, hemos decidido seguir realizándolas.

A continuación, se detallan las actividades a realizar en la residencia.

- MANTENIMIENTO DE UN MINIHUERTO:





Como en el anterior proyecto, se sigue con el mantenimiento de un minihuerto, donde se sembrarán entre otras plantas, fresas, lechugas y hierbabuena. Para esta actividad se necesitará tierra, plantas, abono y guantes. Hemos comprobado que los hombres tienen una gran satisfacción con esta tarea, ya que recuerdan tiempos pasados al labrar la tierra. Aunque en esta actividad puede trabajar cualquier residente que desee, en especial va dirigido al sector masculino al tener menos hobbies que las mujeres.

Además, durante la visita de cada clase escolar se leerá un cuento de valores creado por una de nuestros residentes.

Los materiales que necesitaremos son: mesas o tableros alagados para exponer todos los libros donados, cartulinas, pegamento, tijeras, fotocopias de dibujos, colores y aquellos otros materiales que considere la terapeuta para decorar el espacio acorde con la actividad.

- **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA**

La realización de actividades destinadas a la conservación, en la medida de lo posible, de la autonomía personal. Este programa se llevará a cabo de lunes a viernes en horario de 8:00 a 9:00 horas, en los dormitorios de aquellos residentes que presenten una dependencia leve/moderada según el Índice de Barthel.

Para este programa se realizan actividades encaminadas hacia el cuidado del propio cuerpo (aseo personal, baño, vestido y alimentación) con el objetivo de estimular las capacidades y habilidades necesarias para que la persona pueda alcanzar independencia en el autocuidado, mejorando su autoestima, su motricidad manual y su coordinación óculo-manual.

- **TALLER BABY BOOM**





Durante la visita de una nieta de una de nuestros residentes que traía un muñeco reborn, descubrimos que las personas con deterioro cognitivo se clamaban e iluminaba la cara al coger en brazos al bebe, pues no distinguían de si era un muñeco o real. De este modo, se nos ha ocurrido la idea de comprar un muñeco reborn para usarlo como vía de desahogo y tranquilizador de los residentes con demencia cuando están más agitados. Esta actividad se llevará a cabo una vez a la semana por la tarde en grupos de 4 residentes y posteriormente se irá dando a aquellos que se encuentren en un momento más delicado para dar sosiego y calma. Para este taller se necesita un muñeco y habéis para el mismo.

- LA CASETA DE LA FERIA

Durante la semana de la feria real de Priego de Córdoba, se decorará con farolillos y banderitas el comedor y se ofrecerá a los residentes una copa de vino, jamón y queso junto con música típica para amenizar el almuerzo y acercar a aquellos que ya no pueden salir a las costumbres de nuestra localidad.

Materiales: banderines, farolillos, música.

- TARDE DE CINE

Se proyectará una vez al mes una tarde de cine en el comedor de la segunda planta a través del proyector. El cine seleccionado será acorde con la época que vivieron nuestros residentes.

- ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El programa de Envejecimiento Activo es un programa de actividad física que constituye un amplio espectro de posibilidades. Los juegos de psicomotricidad desempeñan un papel fundamental, ya que combinan el ejercicio físico con la estimulación cognitiva y emocional, promoviendo el bienestar integral de las personas mayores.

El objetivo es mantener y mejorar sus capacidades físicas y cognitivas mediante actividades lúdicas que fomentan la movilidad, la coordinación y la socialización. A través de sesiones semanales, se busca crear un entorno estimulante y positivo que motive a los participantes a mantenerse activos, disfrutar de la compañía de los demás y preservar su autonomía el mayor tiempo posible.





Los ejercicios propuestos son accesibles y adaptables a distintos niveles de capacidad, asegurando que todos puedan participar y beneficiarse de las actividades, independientemente de su condición física. Para garantizar un enfoque profesional y seguro, el programa contará con la participación activa de fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, quienes supervisarán y guiarán las sesiones, adaptando los ejercicios a las necesidades individuales de los residentes.

Material: globos, cuerdas, conos, pesas, aros, música, material fabricado en otros talleres.

- TALLER ESTRELLA: TERAPIA CON ANIMALES

Para realizar este taller hemos encontrado una empresa llamada WECAN cordobesa, compuesta por psicólogos y adiestradores de perros. La asistencia terapéutica con perros tiene como objetivo lograr objetivos terapéuticos, sociales y psicológicos para mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

La actividad se llevará a cabo en dos sesiones de 45 minutos cada una dividida en dos grupos de 15 residentes. En cada sesión se contará con 3 psicólogos, dos perros de terapia y nuestra terapeuta ocupacional.

Como objetivos de la actividad tenemos los siguientes:

Reducción de la soledad y del aislamiento social: Los perros actúan como facilitadores





de la interacción social y promueven un ambiente de cercanía, ayudando a las personas

mayores a sentirse más conectadas.

Mejora del estado de ánimo: La presencia y el contacto físico con los perros estimulan la producción de oxitocina y dopamina, lo que contribuye a disminuir síntomas de ansiedad y depresión, aumentando la sensación de bienestar.

Estimulación cognitiva: Las sesiones pueden incluir actividades que fomentan la memoria, la atención y otras funciones ejecutivas, contribuyendo a ralentizar el deterioro cognitivo.

Beneficios físicos: El simple hecho de acariciar a los perros, lanzarle objetos o pasear con

ellos, mejora la movilidad y fomenta la actividad ligera, beneficiosa para la salud general.

Fomento de rutinas y motivación: Motiva a las personas mayores a seguir rutinas y

participar en actividades, contribuyendo a su autonomía y autoestima.

Mejora de la calidad de vida: En conjunto, estas intervenciones contribuyen a mejorar la percepción de calidad de vida de los residentes, fomentando un clima emocional positivo y reduciendo la percepción de institucionalización

Esta actividad tiene un valor de 240 € la doble sesión. Se llevará a cabo una vez al mes desde julio a diciembre.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- **Representante legal**

Fundación Hospital San Juan de Dios, situada en calle plaza de la Constitución número 4, de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba, CP 14800), con dirección de email info@residenciasanjuandedios.net y teléfono de contacto 957 541 502.





- **Perfil profesional**

Para llevar a cabo el proyecto el profesional a cubrir será la terapeuta ocupacional, cuyo contrato será de 40 horas semanales hasta diciembre de 2026.

- **Previsión de gastos**

Los gastos previstos en el proyecto es el salario de la profesional en cuestión, la compra de materiales que harán falta para la realización de ciertas actividades desarrolladas en el programa, la contratación de una empresa para llevar a cabo la terapia con animales y por último la adquisición de la compra de x sillones para la residencia, al tener los nuestros en malas condiciones.

La dieta de la trabajadora es subsanada con la cocina de la propia residencia y el único transporte que se prevé es de la empresa WECAN , el cual va incluido en el presupuesto aportado por la misma.

- **Organigrama**

Para la organización del proyecto, la iniciativa la llevará en su totalidad la terapeuta ocupacional y de manera puntual, cuando lo requieran las actividades, tendrá colaboración de la fisioterapeuta, las auxiliares y dirección., Siendo esta última instancia última responsable.

- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad.**

Todos los colaboradores que pudiera necesitar la profesional, es personal contratado de manera indefinida en nuestra Fundación.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS





Para el desarrollo de las actividades contempladas, el personal técnico a cargo del Proyecto, cuenta con unas instalaciones equipadas con medios tecnológicos y técnicos, de uso exclusivo. Estas instalaciones disponen de espacios para albergar las actividades, como son 2 salones, un patio porticado, un gimnasio.

Como principales recursos de carácter técnico y tecnológico, destacamos los siguientes:

- El personal técnico del Proyecto dispone de un equipo informático portátil, un proyector y una impresora, además de materiales fungibles de uso regular.

- Del mismo modo, una cuenta personal de acceso a las aplicaciones de OFFICE 365

Material fungible: todo el mencionado anteriormente en cada actividad, y la contratación de la empresa wecan para la terapia con animales.

METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Viabilidad





La viabilidad del proyecto se asegurará mediante la participación de diferentes áreas y departamentos del centro, así como la colaboración entre todas nuestras empleadas y voluntarias de la localidad de Priego de Córdoba.

Metodología

La metodología para la implementación de las diferentes actividades se basará en la personalización de las acciones, asegurando así una efectividad adecuada. El proyecto se estructurará en una primera fase de preparación, una segunda fase de trabajo y una tercera fase de exposición de la actividad.

Innovación

La innovación en el proyecto es la coordinación con otros organismos como es el sistema educativo de dicha localidad, a través de la cual, se fomentará no solo las relaciones intergeneracionales, sino también la lectura y el sentimiento de ser útil en la última etapa de la vida.

Organización y Recursos humanos

- Personal Coordinador del proyecto: Dirección
- Personal Técnico de acompañamiento a la inserción Planificación de acciones: Terapeuta Ocupacional

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Para medir la efectividad y el impacto del proyecto se utilizarán indicadores de evaluación de diferente índole:





- El número de usuarios atendidos será de 42, de los que aproximadamente el 80% son mujeres y el resto hombres.
- El progreso de los beneficiarios se evaluará mediante cuestionarios y encuestas, donde se podrá medir el nivel de satisfacción.

Para asegurar el correcto desarrollo y la efectividad del proyecto, se implementarán los siguientes sistemas de seguimiento y control:

- Reuniones semanales de seguimiento entre la dirección y equipo técnico para evaluar el progreso, resolver dudas y ajustar estrategias que puedan surgir.
- Informes trimestrales de progreso: Documentos detallados que recopilen los avances del proyecto, dificultades encontradas, soluciones aplicadas y resultados parciales.
- Evaluaciones finales: Análisis exhaustivo al finalizar el proyecto para valorar el cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos y las áreas de mejora de manera anual.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actividades llevadas a cabo en el programa de Terapia Ocupacional se recogerán en la Memoria anual de la Fundación que es dada a conocer a residentes, familiares y servicio de inspección de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Además, se publicitará en las redes sociales de la Fundación Hospital San Juan de Dios, tanto en Facebook como en Instagram y se expondrá cartel en nuestras instalaciones.

Del mismo modo, se expondrá un cartel con la subvención concedida y la cuantía y organismo que la concede en el hall de la residencia de manera visible para la





localidad. Ese mismo cartel tendrá publicidad en redes sociales de la residencia para que pueda llegar a más personas la ayuda que nos ofrece la Diputación de Córdoba.

PRESUPUESTO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	16.500 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	5.500 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	200 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	





Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
○ Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
○ Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
○ Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
○ Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
○ Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
○ Reparaciones simples y conservación.	
○ Gastos de gestión y administración	





○ Contratos de administradores de los proyectos.	
○ Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
○ Contratos control de calidad.	
○ Gastos de tipo económico-jurídico:	
○ Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
○ Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
○ Arrendamiento financiero.	
○ Ejercicio de la opción de compra.	
○ Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	720
TOTAL GASTOS	22.920 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la	





actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
Maquinaria.	
Instalaciones.	
Utillaje.	
Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
☐ Mobiliario: sillones para la residencia	
☐ Equipos informáticos y ofimáticos.	
☐ Equipos audiovisuales.	
☐ Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.920
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	20.000
TOTAL INGRESOS	22.920 €

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005110

Insertado el:

04-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

31

Num. Resolución:

2026/00005110

Insertado el:

04-06-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión Fac-</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>		
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>tura</u>	<u>tura</u>			

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

32

Num. Resolución:

2026/00005110

Insertado el:

04-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

33

Num. Resolución:
2026/00005110

Insertado el:
04-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

34

Num. Resolución:
2026/00005110

Insertado el:
04-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

35

Num. Resolución:

2026/00005110

Insertado el:

04-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

36

Num. Resolución:
2026/00005110

Insertado el:
04-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

BB42 7CAA 06C8 C311 63C3



BB427CAA06C8C31163C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

37

Num. Resolución:
2026/00005110

Insertado el:
04-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48912** denominada “Conv. Fund. Hosp. S. Juan de Dios Resi. Mayores Priego Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Hospital San Juan de Dios de Priego a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

